Cámara de Diputados de la República Dominicana
Licda. Brenda Ogando Campos
Diputada Provincia Azua, PRM

CAMARA DE DIPUTADOS
Secretaría General Legislativa
18 MAR 2025
POR 11:05 a.m.
HORA
03898

Santo Domingo, Distrito Nacional
17 de marzo, 2025

Lic. Alfredo Pacheco Osaría
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho. –

Vía: Francisca Ivonne Mota
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Por medio de la presente reciba un caluroso y afectuoso saludo, y al mismo solicitarle colocar en la orden del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DEL BANCO AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO GUAYABAL, PROVINCIA AZUA**

Esperando contar con su valiosa colaboración, se despide

Brenda Ogando

Licda. Brenda Ogando Campos
Diputada Provincia Azua, PRM

CAMARA DE DIPUTADOS
Brenda Ogando Campos
Diputada Prov. Azua, PRM
República Dominicana

Congreso Nacional, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-535-2626, Exts.: 3666 / 3667, Cel.: 809-512-7359, IG:@brendaogando2020, E-mail:ogandobrenda55@gmail.com

Cámara de Diputados de la República Dominicana
Licda. Brenda Ogando Campos
Diputada Provincia Azua, PRM

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER, INSTRUIR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DEL BANCO AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO GUAYABAL, PROVINCIA AZUA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 8, establece que es función esencial del Estado garantizar la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la promoción del bienestar social y económico de todos los ciudadanos.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 50 de la Constitución consagra el derecho a la libre empresa, incentivando la participación equitativa de todos los sectores productivos del país en la actividad económica, lo que implica el acceso a financiamiento para el desarrollo agrícola y comercial.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Banco Agrícola de la República Dominicana, creado mediante la Ley No. 908 del 1 de marzo de 1945, tiene como misión promover el desarrollo del sector agropecuario, facilitando créditos y asistencia financiera a productores nacionales para fortalecer la producción agrícola y pecuaria.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el municipio de Guayabal, ubicado en la provincia de Azua, posee un importante potencial agrícola, con una producción destacada de café, aguacate y otros cultivos de alta calidad que contribuyen significativamente a la economía local y nacional.

CONSIDERANDO QUINTO: Que, a pesar de la importancia productiva de Guayabal, sus productores deben realizar trámites financieros en la oficina del Banco Agrícola en Padre Las Casas, generando dificultades logísticas y costos adicionales que afectan su rentabilidad y acceso oportuno al crédito.

CONSIDERANDO SEXTO: Que los productos agrícolas cosechados en Guayabal son exportados con el sello de Padre Las Casas, lo que invisibiliza la contribución real de los productores guayabalenses y limita las oportunidades de reconocimiento y desarrollo comercial de la zona.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la instalación de una oficina del Banco Agrícola en Guayabal permitirá a los productores locales acceder de manera directa y eficiente a créditos y otros servicios financieros, fortaleciendo la producción, fomentando el crecimiento económico y mejorando la calidad de vida de los agricultores.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la descentralización de los servicios financieros es una necesidad para garantizar que las comunidades rurales puedan beneficiarse de los programas estatales de apoyo a la producción agropecuaria, sin trabas burocráticas ni costos adicionales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 908 del 1 de marzo de 1945, que crea el Banco Agrícola de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 6186 sobre Fomento Agropecuario.

VISTA: La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que prioriza el fortalecimiento del sector agropecuario y el acceso al crédito para pequeños y medianos productores.

VISTO: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, especialmente el ODS 2 sobre hambre cero y el ODS 8 sobre trabajo decente y crecimiento económico.

VISTO: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

Resuelve:

PRIMERO: Solicitar al presidente de la República, Luis Abinader, instruir a las autoridades del Banco Agrícola de la República Dominicana para la instalación de una oficina en el municipio Guayabal, provincia Azua, con el objetivo de facilitar el acceso a financiamiento para los productores locales.

SEGUNDO: Instar al Banco Agrícola a realizar un estudio de factibilidad para determinar la infraestructura y los recursos necesarios para la puesta en funcionamiento de dicha oficina en el menor tiempo posible.

TERCERO: Exhortar a las autoridades competentes a incluir en el plan de expansión del Banco Agrícola la apertura de nuevas sucursales en comunidades productivas que carezcan de acceso directo a estos servicios financieros.

CUARTO: Remitir la presente resolución al presidente de la República, Luis Abinader; al Administrador General del Banco Agrícola de la República Dominicana; al Ministerio de Agricultura y al Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes para los fines correspondientes.

Dada.

Brenda Ogando

Licda. Brenda Ogando Campos
Diputada Provincia Azua, PRM